



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0709-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de octubre de 2023

VISTO, la Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 095-2023 de fecha 19 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, se aprueba el Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, que comprende dentro de su ámbito de aplicación a las universidades públicas y privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, que presenten una nueva SLI;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU del 16 de septiembre de 2021, se aprobaron las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”;

Que, el 7 de noviembre de 2022, la Universidad presentó su solicitud de licencia institucional SLI con los requisitos de admisibilidad correspondientes, a través del sistema informático de la SUNEDU para Universidades;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0709-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0002-2023-SUNEDU-02-12 del 5 de enero de 2023, la Dirección de Licenciamiento - DILIC notificó a la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Resolución de Trámite N° 2 que resuelve admitir a trámite la SLI;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;

Que, el resultado de la evaluación se traduce en el cumplimiento de los veinticinco (25) indicadores aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V y VI del Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad del Reglamento de Licenciamiento y las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad", aprobadas el 16 de setiembre de 2021, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU;

Que, tras largos años de trabajo y luchas de muchos ciudadanos, organizaciones sociales y diversas autoridades se promulgó la Ley N° 29756, que crea a la Universidad Nacional Ciró Alegría y ahora gracias al constante y arduo trabajo del personal Docente y No Docente, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría, lográndose dar inicio a las actividades, ofreciendo el servicio educativo superior universitario dentro del marco de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional Ciró Alegría, brindará mayores oportunidades de superación a todos los estudiantes de la Provincia Sánchez Carrión, región La Libertad y el País, que coadyuvará en el desarrollo de esta provincia; por lo que, es propicio expresar el reconocimiento y felicitación institucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría a los servidores de esta casa superior de estudios;

Que, es política institucional reconocer y felicitar a los servidores que coadyuven al logro de los objetivos y fines institucionales, al haberse verificado el cumplimiento de las CBC en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 095-2023 de fecha 19 de octubre de 2023; los Miembros de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0709-2023/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al Personal Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, por su importante participación en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Personal Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, por su importante participación en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, lista que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y Personal Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0709-2023/CO-UNCA

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | GARCO |
|----|-----------------------------------|----------|----------------|
| 1 | BOCANEGRA NUÑEZ JUDITH MARIGEN | 40750328 | AUXILIAR - TC |
| 2 | ELIAS SILUPU JORGE WILMER | 16685225 | AUXILIAR - TC |
| 3 | FLORES MOSCOL FREDY JULIO | 17855512 | AUXILIAR - TC |
| 4 | GAITAN MEREJILDO GERARDO | 17882129 | AUXILIAR - TC |
| 5 | GAMBOA ZAVALA ZOLA TOMAZA | 18097463 | AUXILIAR - TC |
| 6 | GARCIA RIVAS PLATA CECILIA EDITH | 18114407 | PRINCIPAL-TC |
| 7 | GUTIERREZ PEREZ BLANCA NELLY | 18197726 | AUXILIAR - TC |
| 8 | MANRIQUE CATALAN JAVIER ALEJANDRO | 18890322 | AUXILIAR - TC |
| 9 | MORI RAMIREZ PEPE OSWALDO | 18207677 | PRINCIPAL - TC |
| 10 | VACA ROSADO RONALD EDWIN | 18109498 | AUXILIAR - TC |

